

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

225**MADRID NÚMERO 32****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don David Atienza Marcos, secretario judicial del Juzgado de lo social número 32 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 1.350 de 2009, ejecución número 64 de 2011-JG, de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Ceferino Cobo Contreras, contra los herederos de don Manuel Jiménez Latorre, doña Lucía Jiménez Rodríguez y don José Manuel Jiménez Rodríguez, sobre ordinario, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Decreto

Secretario judicial, don David Atienza Marcos.—En Madrid, a 28 de junio de 2012.

Parte dispositiva:

Acuerdo: Aprobar la tasación de costas practicada por importe de 1.180 euros, así como la propuesta de liquidación de intereses presentada por la parte actora por la cantidad de 2.763,05 euros, a cuyo pago resulta condenada la parte demandada en las presentes actuaciones, herederos de don Manuel Jiménez Latorre, doña Lucía Jiménez Rodríguez y don José Manuel Jiménez Rodríguez.

Obrando consignada en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de este Juzgado la suma de 275,25 euros, póngase a disposición de la parte actora la cantidad de 275,25 euros en concepto de intereses, expidiéndose a tal fin el correspondiente mandamiento de devolución, requiriéndose a dicha parte a fin de que, una vez firme la presente resolución, comparezca en la Secretaría de este Juzgado al objeto de retirar el indicado mandamiento.

Requírase a la parte demandada a fin de que en el plazo de cuatro días proceda a ingresar en “Banesto”, en la cuenta número 2805/0000/64/0064/11, la cantidad de 3.667,80 euros, bajo apercibimiento de que transcurrido dicho plazo sin verificarlo se procederá por la vía de apremio, sin necesidad de previo requerimiento personal.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución, mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación (artículos 186 y 187 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta número 2805/0000/31/0064/11 de “Banesto”, debiendo indicar en el campo “Concepto” la indicación “Recurso”, seguida del código “31 Social-Revisión”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, con la indicación “Recurso”, seguida del código “31 Social-Revisión”. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo “Observaciones” la fecha de la resolución recurrida, utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el ministerio fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerdo y firmo.—Doy fe.

Se advierte a los destinatarios de que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a los herederos de don Manuel Jiménez Latorre, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 28 de junio de 2012.—El secretario judicial (firmado).

(03/24.290/12)